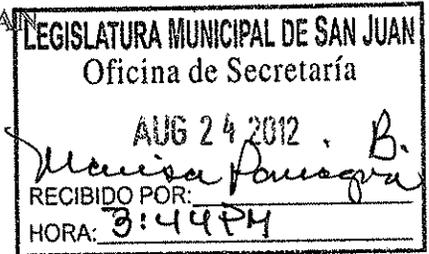


GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-002
SERIE 2012-2013



PARA DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-100, SERIE 2011-2012 QUE UBICABA CON CARÁCTER EXPERIMENTAL VARIOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS EN LA CALLE DE LA CRUZ, ENTRE LA CALLE SAN FRANCISCO Y LA CALLE LUNA EN EL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: En virtud de la Orden Ejecutiva Núm. JS-100 se dispuso con carácter experimental la ubicación de varios espacios de estacionamiento en la Calle De La Cruz entre la Calle San Francisco y la Calle Luna en el Viejo San Juan;

POR CUANTO: Resulta necesario evaluar la separación de los referidos espacios y clarificar ciertas disposiciones respecto a los mismos de manera que se reflejen efectivamente las ordenanzas que en su momento sea necesario enmendar. El Área de Operaciones e Ingeniería tendrá la responsabilidad de realizar

dicha tarea. Por tal razón se deja sin efecto la referida Orden Ejecutiva hasta tanto las recomendaciones sean revisadas.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”,
DISPONGO LO SIGUIENTE:

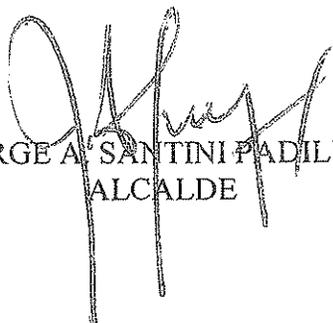
PRIMERO: Se deja sin efecto la Orden Ejecutiva JS-100, Serie 2011-2012 que ubicaba con carácter experimental varios estacionamientos reservados para vehículos en la Calle de la Cruz, entre la Calle San Francisco y la Calle Luna en el Viejo San Juan;

SEGUNDO: El Área de Operaciones e Ingeniería evaluará la separación de los referidos espacios e incluirá en su análisis y recomendaciones, referencia a las ordenanzas vigentes en la zona de manera que se identifiquen efectivamente la cantidad y espacios que en su momento sea necesario reservar. Hasta tanto se rinda dicho informe, prevalece el estado de derecho vigente antes de la aprobación de la Orden Ejecutiva J.S. Núm. 100, Serie 2011-2012.

TERCERO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva, entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de julio de 2012.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE